



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 104 -2018-GR-GR PUNO  
27 MAR 2018  
PUNO,.....

## EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 310-2018-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES, PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutivo, teniendo en cuenta el Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno, de fecha Sábado 20 de Enero 2018, autorizando al Procurador Público Regional para que inicie acciones legales que correspondan;

OPINIÓN LEGAL Nº 424-2017-GR PUNO/ORAJ. En el Informe Nº 924-2017-GRPUNO/GRI, remitido por el titular de la Gerencia Regional de Infraestructura el 23 de Noviembre 2017, proveído por la Gerencia General Regional, recibido el 07 de Diciembre 2017, solicitando pronunciamiento respecto a los hallazgos encontrados en la ejecución del proyecto Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEI Nº 577 Comunidad Campesina de Chacaconiza del distrito de Corani, provincia de Carabaya – Puno. Inconducta funcional de doña Yenifer Astrit Adco Lira;

El expediente que es tramitado con el Memorando visto, consta de cuarenta y dos (42) folios en total.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR** a la **PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, respecto a la Opinión Legal Nº 424-2017-GR PUNO/GRI, tramitado con el Memorando Nº 310-2018-GR PUNO/GGR. Para el efecto se notificará la presente resolución más sus actuados en un total de cuarenta y dos (42) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN LUQUE MAMANI**  
GOBERNADOR REGIONAL